

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 00200/22

RD.184/23

Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº9/23, que procura la contratación de un Curso de Capacitación en Soldadura Eléctrica, para diecisiete funcionarios de la Gerencia de Infraestructura;

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por RD.94/23 de fecha 26/IV/23, realizándose el llamado según el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 17 a 20 de obrados;

II) que se invitó a las firmas relacionadas a la materia (fojas 23 a 24), publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 22) y en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) (fojas 21);

III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos ofertas, correspondientes a CO.CA.P. y LINDE URUGUAY Limitada, según consta en Acta que luce a fojas 52 de obrados,

IV) que la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 61, que ambas propuestas cumplen con las especificaciones estipuladas, resultando la oferta económicamente más conveniente la presentada por la empresa CO.CA.P., ofreciendo mayor carga horario del curso, lo cual considera que es más beneficioso para los funcionarios;

V) que la Gerencia de Finanzas a fojas 62, manifestó no haber realizado el ajuste de la imputación previa del gasto;

VI) que la Gerencia de adquisiciones recomienda adjudicar a la empresa CO.CA.P., de acuerdo a detalle que luce a fojas 63 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

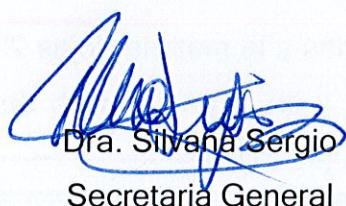
RESUELVE:

- 1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa CO.CA.P., el Concurso de Precios Nº9/23, que procura la contratación de un Curso de Capacitación en Soldadura Eléctrica, para 17 (diecisiete) funcionarios de la Gerencia de Infraestructura, por un importe de \$433.770,50 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta con cincuenta centésimos), más \$95.429,50 (pesos uruguayos noventa y cinco mil cuatrocientos

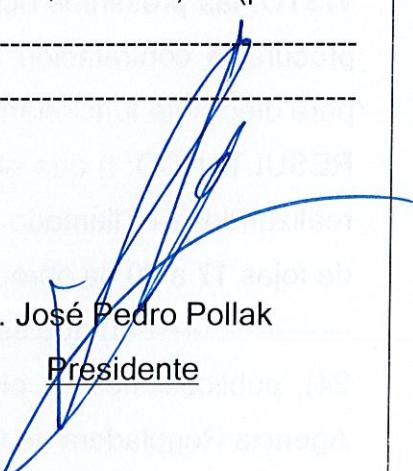
SIGUE	Nº						
SERIE							

// veintinueve con cincuenta centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que da un total general de \$529.200,00 (pesos uruguayos quinientos veintinueve mil doscientos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº	1	2	8	4	6	1	
SERIE _____		uno	dos	ochos	cuatro	seis	uno	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 00480/19

RD.185/23

Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contribución inmobiliaria y tributos domiciliarios de los inmuebles propiedad de AFE, sitos en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº4300/17 de fecha 2/X/17, la Intendencia de Montevideo promulgó el Decreto Nº36.457 de fecha 14/IX/17 de la Junta Departamental, por la cual exoneró a AFE del pago de los adeudos que mantiene con la citada Comuna, por concepto de impuestos y tasas departamentales, hasta el 30 de junio de 2020;

II) que se solicitó nuevamente la citada exoneración por Resolución Nº3296/20 de fecha 14/IX/20, de la referida Comuna, promulgando el Decreto Nº37.518 de fecha 3/IX/20, hasta el 31 de diciembre de 2020 la exoneración concedida por Decreto Nº36.457 de fecha 14/IX/17;

III) que ante el citado vencimiento, la Asesoría Jurídico-Notarial informa que se recibieron en OCETA, los recibos de cobro de la contribución inmobiliaria de varios inmuebles de AFE;

CONSIDERANDO: lo informado y que se mantienen los mismos fundamentos esgrimidos anteriormente, se propone gestionar nuevamente desde el 1º/I/21, la exoneración de la contribución inmobiliaria y tributos domiciliarios, ante la Intendencia de Montevideo para los inmuebles propiedad de AFE en el Departamento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial, se realicen las gestiones ante la Intendencia de Montevideo, para que se sirva presentar la iniciativa ante la Junta Departamental, declarando la exoneración de la contribución inmobiliaria y tributos domiciliarios, para los inmuebles propiedad de AFE en el Departamento, a partir del 1º de enero de 2021.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// 2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de julio de 2023.-----

Ref.: 00069/22

RD.186/23

Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.170/23 del fecha 27/VI/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2.280.284,68 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de mayo de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2.280.284,68) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto;---

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.3/23 de 17/I/23 por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

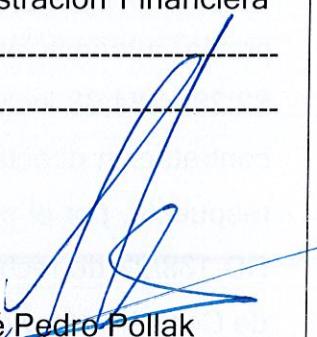
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

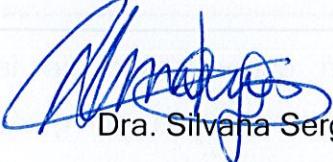
// fantasía "SEGOR"), de \$2:280.284,68 (pesos uruguayos dos millones doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de mayo 2023, autorizado por RD.170/23 del fecha 27/VI/23, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Dr. José Pedro Pollak

Presidente



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 00149/22

RD.187/23

Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.172/23 de fecha 27/VI/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:133.572,20, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de mayo de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informó que dicho gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 vigente; -----

-----III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:133.572,20) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00; -----

-----IV) que a su vez, también observa al gasto por falta de disponibilidad presupuestal y por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto; --

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.4/23 de fecha 17/I/23, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, fraccionamiento, y por principio de ejecución, según los artículos 15º y 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía “SETO”) de \$2:133.572,20 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y dos con veinte centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de mayo de 2023 y ajuste, autorizado por RD.172/23 de fecha 27/VI/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos-----



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	Informe de la ASJN a fr. 3 y 5-					
SERIE _____							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la señora Gerente de Adquisiciones, Licenciada Laura Ana Martusciello;

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita se le otorgue la compensación del 25% por estar a la orden, detallando las tareas que realiza a foja 1 de obrados; -- II) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce a fojas 3 de obrados; --

III) que la Asesoría Jurídico-Notarial en su informe de fecha 27 de junio de 2023, que luce a fojas 4, concluye que entiende pertinente otorgar la citada compensación a la funcionaria señora Martusciello;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) OTORGAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar, a partir del 1º/VII/2023, a la funcionaria Gerenta de Adquisiciones, Licenciada Laura Ana Martusciello, Cédula de Identidad Nº1.644.536-1, una compensación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico que percibe, por permanecer a la orden de la empresa en forma permanente.

2º) NOTIFICAR a la citada funcionaria la presente resolución.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de mayo de 2023.

Ref.: 4.186.744-7

RD.189/23

Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sumario Administrativo instruido al funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste, Cédula de Identidad Nº4.186.744-7;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por RD.243/22 de fecha 26/VIII/22; a los efectos de deslindar responsabilidades y de determinar la situación del mismo;

II) que el señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, designó como Instructor Sumariante, al Doctor Eduardo Pittamiglio, luciendo las actuaciones sumariales de fojas 67 a 348, al cual solicitó sesenta días de prorroga para la debida instrucción autorizándose la misma;

III) que con fecha 3 de enero de 2023, el Instructor Sumariante realizó el informe circunstanciado del sumario que luce de fojas 350 a 355;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 361, expresa que se dieron todas las garantías del debido procedimiento administrativo, (se notificó personalmente, se dio vista de las actuaciones, etcétera), concluyendo que el funcionario señor Albiso Etcheveste, cometió un cúmulo de faltas administrativas, reiteradas en el tiempo, que son pasibles de ser sancionadas con la máxima sanción administrativa “Destitución” de su cargo, así como también la aplicación de las demás conclusiones arribadas por el Instructor Sumariante (fojas 355);

V) que las actuaciones deben ser remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos que se exprese sobre la sanción propuesta por la Asesoría Jurídico-Notarial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario;

CONSIDERANDO: I) lo informado y las resultancias sumariales, se propone proceder en consecuencia;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 219º del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y recogido en el artículo 60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de AFE, aprobado por RD.457/09 de 30/VII/09) compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil pronunciarse sobre las destituciones de funcionarios en último término, una vez culminada la ins-

SIGUE	Nº					
SERIE						

// trucción correspondiente, antes de la decisión de la autoridad administrativa, disponiendo para ello del plazo que la citada norma fija al respecto; -----
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el artículo 60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario y el artículo 14 del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de las resultancias del sumario administrativo dispuesto al funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste, Cédula de Identidad Nº4.186.744-7. -----
- 2º) PROPICIAR la destitución del funcionario señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste.-----
- 3º) REMITIR estas actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a fin de recabar el debido pronunciamiento previo de su Comisión Nacional del Servicio Civil. -----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
 Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 00422/22

RD.190/23

Acta Nº133

VISTO: la Resolución de Directorio Nº132/23 de fecha 18 de mayo de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó a la empresa Sigmaplus S.R.L., la realización de una servidumbre en predio propiedad de AFE, en la progresiva de vía kilómetro 38,786 calle República de la línea Minas, para realizar la instalación de una tubería de impulsión de efluentes en el conjunto habitacional El Molino de Pando, ubicado en el Padrón Nº2031 de la referida ciudad, Departamento de Canelones, obras realizadas para la empresa Ramiflor S.A., en las normas y condiciones de estilo y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura;

II) que con fecha 14 de junio de 2023 fue comunicada a la peticionaria la referida resolución;

III) que por mail de fecha 22 de junio de 2023, la empresa Sigmaplus S.R.L. solicitan la corrección de la resolución, al haber elaborado la ingeniería del proyecto de la obra, siendo la empresa interesada y propietaria Ramiflor S.A.;

CONSIDERANDO: lo solicitado, debiendo la empresa responsable realizar las gestiones al efecto, se propone dejar sin efecto la autorización concedida oportunamente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

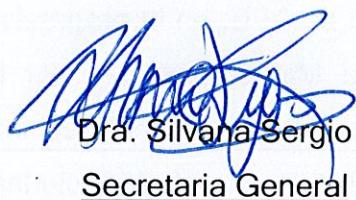
1º) RECONSIDERAR la Resolución de Directorio Nº132/23 de fecha 18 de mayo de 2023, dejando sin efecto la autorización concedida a la empresa Sigmaplus S.R.L., para la realización de una servidumbre en predio propiedad de AFE, en la progresiva de vía kilómetro 38,786 calle República de la línea Minas, para realizar la instalación de una tubería de impulsión de efluentes en el conjunto habitacional El Molino de Pando, ubicado en el Padrón Nº2031 de la referida ciudad, Departamento de Canelones.

2º) COMUNICAR a la empresa Sigmaplus, la presente resolución.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuacio---

SIGUE	Nº						
SERIE							

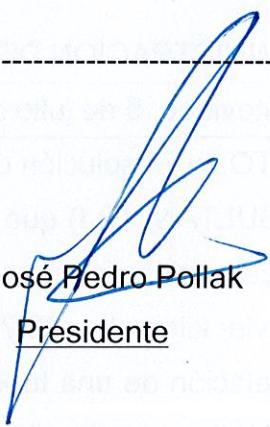
// nes.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



VCC

PROTOTIPO 1

Este es el primer diseño de la tarjeta que se presentó en la reunión entre el Presidente del Estado y el Director General de Ferrocarriles. Se observa que el diseño es similar al anterior, pero con un efecto de sombra en la parte inferior. La información es la misma: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "FEDERACIÓN", "PUEBLA", "PRESIDENCIA", "FEDERAL", "ESTADO", "FEDERATIVO", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "PRESIDENCIA", "FEDERAL", "ESTADO", "FEDERATIVO".

ANTECEDE	Nº	Informe de la Dr. Mónica Antúnez, a fs 24 y 25 -					
SERIE _____							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 00158/23
RD.191/23
Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las deudas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que por RD.116/23 de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el criterio propuesto para regularizar la situación de los arrendatarios deudores, según detalle que luce a fojas 3 de obrados;

II) que a su vez se autorizó a la señora Secretaria General, Doctora Silvana Sergio y al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la firma de los convenios que se realicen;

III) que el señor Director Williams Kelland, en Sesión de Directorio Nº132 de fecha 27/VI/23, solicitó adecuación de normativa para convenios de deudas de alquileres, proponiendo la creación de una comisión;

IV) que la Doctora Mónica Antúnez eleva informe parcial de gestión de cobro y regularización de arrendamientos de bienes inmuebles al 30 de junio de 2023, detallando que se recibieron treinta y cinco propuestas con intención de pago, de las cuales: a) ocho pagaron al contado, b) ocho suscribieron convenio que se ajustan a la citada resolución que implica un recupero de \$814.975,00 en el período de diez meses contados desde julio 2023, sin perjuicio del pago de los arriendos que vayan devengando y c) diecisiete interesados en solucionar su situación, los cuales no se ajustan a la citada resolución;

CONSIDERANDO: la importancia de regularizar la situación, se propone flexibilizar el tema y aprobar las propuestas detalladas en las Carpetas Nºs. 15, 136, 142, 161 y 214 del referido informe;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

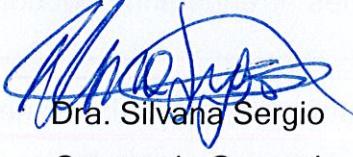
1º) TOMAR conocimiento del informe parcial de gestión de cobro y regularización de arrendamientos de bienes inmuebles al 30 de junio de 2023, elaborado por la señora Doctora Mónica Antúnez.

2º) APROBAR las propuestas de pago presentadas para la regularización de los arrendamientos adeudados por los inquilinos de bienes inmuebles propiedad de AFE, correspondientes a las Carpetas Nºs. 15, 136, 142, 161 y 214, del referido informe, suscribiéndose los convenios correspondientes.

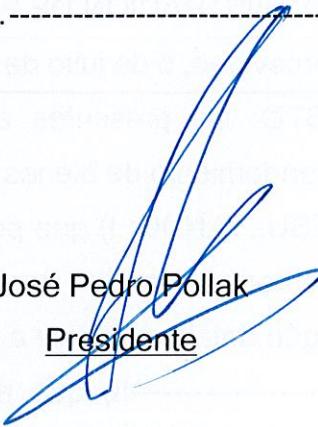
73

SIGUE	Nº						
SERIE							

/3º) MANTENGASE a despacho en Secretaría General.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	9	5	
SERIE _____		uno	cinco	tres	cinco	nueve	cinco	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de julio de 2023.

Ref.: 3492
c/c.3.783.378-5
RD.192/23
Acta Nº133

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, que luce a foja 1 de obrados; RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la prorroga de los días de licencia generados, cumpliendo las funciones de Gerente de Infraestructura, correspondientes a los años: 2019 (1 día), 2020 (21 días) y 2021 (21 días), lo que asciende a 42 días, los cuales no fueron usufructuados por razones de servicio;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos, informó que dichos días no pueden ser utilizados en las funciones de Gerente General, debido a que es un cargo de confianza;

III) que además, solicita que se posterguen hasta un año posterior a la terminación de prestación de funciones de Gerente General de la Empresa;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

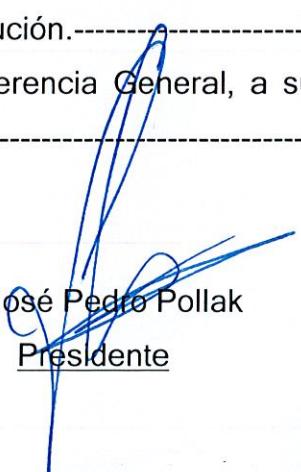
1º) PRORROGAR la licencia anual reglamentaria del Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, generadas cumpliendo las funciones de Gerente de Infraestructura, correspondientes a los años: 2019 (1 día), 2020 (21 días) y 2021 (21 días), lo que asciende a 42 (cuarenta y dos) días, los cuales no fueron usufructuados por razones de servicio, hasta un año posterior a la terminación de prestación de funciones de Gerente General de la Empresa.

2º) NOTIFICAR al citado profesional de la presente resolución.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 00221/23
c/c.00220/23
RD.193/23
Acta Nº133

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de julio de 2023.-----

VISTO: las Resoluciones de Directorio N°s. 182/23 y 183/23 de fechas 27 de julio de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por las mismas, el señor Hugo Ritcher solicitó autorización para fotografiar las locomotoras propiedad de AFE y la señora Licenciada Manuela Piastri, productora del programa "Periodistas - Toda La Verdad" de Canal 5, realizar una nota a un ex maquinista de AFE en la remesa giratoria de la Estación Peñarol, respectivamente;-----

-----II) que por el numeral 2º) de las mencionadas resoluciones, se dispuso que el señor Hugo Ritcher y la señora Licenciada Manuela Piastri, contrataran un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S50.000,00, debiendo surgir en la póliza AFE como aseguradora adicional; -----

CONSIDERANDO: lo expresado en Sala, se propone en ambos casos, dejar sin efecto la solicitud de contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR el numeral 2º) de las RR.DD.182/23 y 183/23 de fechas 27/VII/23, dejando sin efecto lo dispuesto relativo a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S50.000,00 (dólares cincuenta mil), en las autorizaciones concedidas al señor Hugo Ritcher y la señora Licenciada Manuela Piastri, respectivamente. -----

2º) COMUNICAR la presente resolución al señor Ritcher y señora Piastri.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

GRANDEZAS DE REFERENCIA PARA DETERMINACIONES DE CONCENTRACIONES EN SUELOS

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE 1000 mg/dm³

MATERIALES: CANTO RULO DE ALUMINIO DE 1000 mg/dm³ DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA DESARROLLADO EN TECNOPOLIS EN LA CIUDAD DE MEXICO.

EL ESTÁNDAR SE PRESENTA EN UNA CANTIDAD DE 1000 mg/dm³ DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ESTÁNDAR DE REFERENCIA DE CONCENTRACIONES EN SUELOS DE REFERENCIA.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00120/22

RD.194/23

Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud realizada por la Dirección de Turismo de la Intendencia de Tacuarembó, relativa a la autorización para la construcción de dos miradores en el puente ferroviario ubicado en Bañado de Rocha;

RESULTANDO: I) que se encuentra abocado a activar el turismo en la zona de Quebradas del Norte; la cual tiene comienzo al sur del departamento en la zona de Valle Edén y Tambores hasta la zona de Laureles, límite con el Departamento de Rivera;

II) que la Gerencia de Infraestructura elaboró informes que lucen a fojas 26 y 27, expresando los reparos debido a la necesidad de sistema de seguridad para evitar accidentes en caso de accederse, al incrementarse la circulación de personas ajenas a AFE en las cercanías a la vía;

III) que consultada la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe que luce a fojas 30 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone consultar a un Técnico Prevencionista, sobre el acceso en forma segura a los miradores propuestos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) SOLICITAR informe de un Técnico Prevencionista, relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Turismo de la Intendencia de Tacuarembó, para la autorización de la construcción de dos miradores en el puente ferroviario ubicado en Bañado de Rocha, para el acceso seguro a los mismos, teniendo presente los informes elaborados por la Gerencia de Infraestructura y la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 26, 27 y 30, respectivamente.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	6	7	
SERIE _____		uno	cinco	tres	cinco	seis	siete	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00429/22
RD.195/23
Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: la Resolución de Directorio Nº45/23 de fecha 16 de febrero de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó el arrendamiento a la señora Silvana Diverio Maggio, del predio sito en Estación Salto, con una superficie de 4050 metros cuadrados, señalado en color verde, en croquis que luce a fojas 7, excluyendo el galpón arrendado a la firma CALSAL y el kiosco ubicado en la esquina del predio, para la instalación de un parque de juegos electromecánicos y un circo de teatro para niños, por el período del 30 de marzo al 15 de junio de 2023;

II) que por el numeral 2º) se fijó el precio de dicho arrendamiento, por un total de U\$S1.875,00, en los términos detallados de fojas 10 vuelta a 11, pagadero por adelantado;

III) que por nota de fecha 29/V/23 que luce a fojas 22, la señora Diverio Maggio solicita modificación de la fecha para armar el parque debido a demoras e imprevistos que le imposibilitaron la instalación del mismo, para los meses de agosto, setiembre u octubre próximo;

IV) que al efecto se solicitó informe a la Asesoría Jurídico-Notarial (fojas 23), Gerencia de Tráfico (fojas 25) y la Unidad Gestora de Inmuebles (fojas 26) no existiendo inconvenientes en acceder a lo solicitado;

V) que la Gerencia General solicita se modifica la mencionada resolución, para los meses de agosto a octubre, totalizando 92 días de arrendamiento, por un monto de U\$S2.210,76;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR y modificar los numerales 1º) y 2º) de la RD.45/23 de fecha 16 de febrero de 2023, en lo pertinente a la fecha y precio del arrendamiento a la señora Silvana Diverio Maggio, del predio sito en Estación Salto, con una superficie de 4050 metros cuadrados, señalado en color verde, en croquis que luce a fojas 7, excluyendo el galpón arrendado a la firma CALSAL y el kiosco ubicado en la esquina del predio, para la instalación de un parque de juegos electromecánicos y un circo de teatro para niños, el que será de agosto a octu-

SIGUE SERIE _____ N° Copia n.º N° 145 (2023) del 26/01/23 a fr. 29-



// bre (92 días), por un precio de U\$S2.210,76 (dólares dos mil doscientos diez con setenta y seis centavos), pagadero por adelantado, respectivamente. -----
2º) COMUNICAR a la señor Silvana Diverio Maggio, la presente resolución. -----
3º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial y siga a la Gerencia General a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00252/23

RD.196/23

Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por el señor Luis Blau, Licenciado en Diseño de Comunicación Visual, solicitando autorización para visitar el local de imprenta en Talleres Peñarol y realizar una sesión fotográfica;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocado al estudio de las imprentas en el ámbito público y ser colaborador honorario del Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura y Diseño y Urbanismo de UDELAR e Investigador miembro de la Red Latinoamericana de Cultura Gráfica;

II) que la Gerencia General, informa que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado, a pesar que no existe en la actualidad maquinaria de imprenta, lo cual ya fue comunicado al peticionario;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder de acuerdo, sin costo de locación, ni se requerirá la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil;

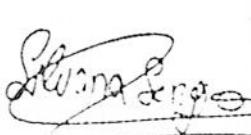
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

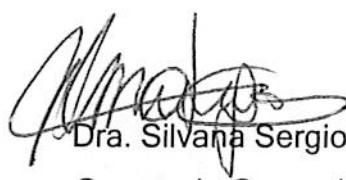
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al señor Luis Blau, Licenciado en Diseño de Comunicación Visual, visitar el local donde en AFE funcionaba la imprenta ubicada en Talleres Peñarol y realizar una sesión fotográfica, exonerando el costo de locación y la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, en fecha y horario a coordinar con los servicios.

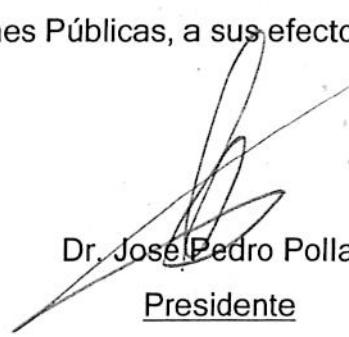
2º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a sus efectos.


Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
AFE

ES COPIA FIEL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 00149/22

RD.197/23

Acta Nº134

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs. A1025 (\$588.226,40), A1026 (\$588.226,40), A1023 (\$590.708,40), A1021 (\$194.308,20) y A1022 (\$118.208,40), por un monto de \$2.079.677,80, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de junio de 2023, según detalle que luce a fojas 14 de obrados;

II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 6/VII/2023, expresa que la factura NºA1022 es correcta, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;

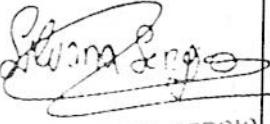
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2.079.677,80 (pesos uruguayos dos millones setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con ochenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de junio de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración -----


Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E

ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// Financiera (TOCAF).2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. _____ /

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00388/20

RD.198/23

Acta Nº134

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado externo para cubrir vacantes con perfiles profesionales, administrativos y obreros, bajo la modalidad de contrato de Función Pública;

RESULTANDO: I) que por RD.14/23 de fecha 25/I/23, se dispuso continuar el mismo que fuera autorizado por RD.200/21 de fecha 15/IX/21 y cuyas bases fueron aprobadas por el numeral 3º) de la RD.288/21 de fecha 25/XI/21;

II) que la Gerencia General propone la designación de los funcionarios que integrarán los diferentes Tribunales, que actuarán en el llamado externo 2023, y los veedores nombrados por la Unión Ferroviaria, según detalle que luce a fojas 3 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde designar a los funcionarios propuestos, difiriendo en el Tribunal para Peones, que estará integrado por el Gerente de Material Rodante, señor Gerardo Fiore;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DESIGNAR para integrar los Tribunales que actuarán en el Llamado Externo 2023 para cubrir vacantes con perfiles profesionales, administrativos y obreros, bajo la modalidad de contrato de Función Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Para todos los Tribunales señores: Gerentes General Ingeniero Jorge Borges y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Gustavo Lione.

- **Peones:** Gerente de Material Rodante, señor Gerardo Fiore.

- **Abogado y Escribano:** Asesora Letrada Jefa, señora Doctora Alicia Goytinó.

- **Contador:** Gerenta de Finanzas, señora Contadora Catherine Núñez.

Veedores de la Unión Ferroviaria:

- Administrativos y Profesionales: funcionaria señora Mayra García.

- Peones: funcionaria señora Rocío Marchissio.

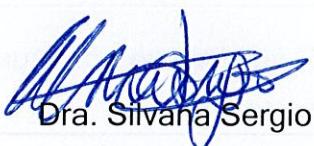
2º) NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes de los citados tribunales.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

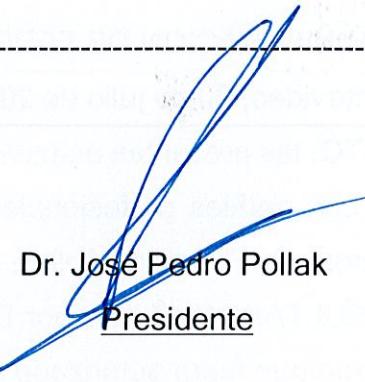
2

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 00219/23

RD.199/23

Acta Nº134

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la señora Victoria Reinaldo y señor Juan Manuel Luque, para efectuar filmación en locaciones de AFE;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrase abocados a la filmación de la película "Un futuro brillante", necesitando contar con locaciones con vista al puerto (deposito o galpón);

II) que el personal serían alrededor de treinta personas y un día de rodaje (jornada de 12 horas);

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado debiendo los peticionarios abonar la suma que corresponda por la utilización de la locación propiedad de AFE, contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con AFE como asegurado adicional por un monto de U\$S100.000,00 y firmar un acuerdo de indemnidad;

ATENTO: a lo establecido en el protocolo de filmaciones - RD.85/19 de fecha 15/III/19 y modificativa RD.110/21 de 3/VI/21 y a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la señora Victoria Reinaldo y al señor Juan Manuel Luque, a efectuar filmación en locaciones de AFE (depósito o galpón), en lugar, fecha y horario a coordinar con los servicios, al encontrarse abocados a la realización de la película "Un futuro brillante".

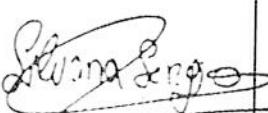
2º) ESTABLECER que los peticionarios deberán abonar la suma que corresponda por la locación utilizada de acuerdo al protocolo vigente.

3º) DISPONER que a su vez previamente, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S100.000,00 (dólares cien mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional.

4º) ESTABLECER que los peticionarios deberán firmar un acuerdo de indemnidad.

5º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y siga a la Asesoría

ES COPIA FIE


Dra. SILVANA SERGIO

SECRETARIA GENERAL

AFE

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// Jurídico-Notarial, a los efectos que correspondan. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº	1	5	3	5	5	1
SERIE _____	Nº	uno	cinco	tres	cinco	cinco	uno

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00380/21
RD.200/23
Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Intendencia de San José relativa a la cesión en comodato de un vagón de pasajeros modelo Ganz Mavag;

RESULTANDO: I) que el mismo será utilizado por el Municipio de Ecilda Paulier, para acondicionarlo como cafetería e instalarlo en el Parque de la localidad; -----
-----II) que la Gerencia de Material Rodante eleva informe que luce a fojas 11 de obrados, sugiriendo ceder el vagón Fiat Nº173, el cual se encuentra disponible;-----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones adjunta fotos de su estado y ubicación que lucen de fojas 14 a 15 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, se propone acceder a lo solicitado, en el estado en que se encuentra y en las normas y condiciones de estilo;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato a la Intendencia de San José, el vagón Fiat Nº173, ubicado en predio de Talleres Peñarol, carente de utilidad ferroviaria, por el período de 15 (quince) años renovable por igual período de común acuerdo, para ser utilizado por el Municipio de Ecilda Paulier.-----

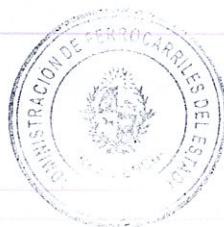
2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria, el retiro y traslado del bien cedido y todos los gastos que demande el acondicionamiento del mismo, para la finalidad invocada. -----

3º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, para la confección del contrato, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

SIGUE SERIE _____ N° Copia nota N° 143/2023 2 pr. 18

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00382/22

RD.201/23

Acta Nº134

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal;

RESULTANDO: I) que el mismo fue adjudicado por RD.441/22, de fecha 29/XII/22, a la firma Arnaldo Castro S.A., por un importe mensual de U\$S3.454,00 más U\$759,88 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (22%) lo que da un total mensual de U\$4.213,88. El monto total general por el término de seis meses de contratación ascendió a U\$25.283,28;

II) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales, solicita se extienda el plazo del referido contrato, para estar cubierto ante errores en la Base de Datos y de los Sistemas Operativos, mientras el Ministerio de Transporte y Obras Públicas designa recursos humanos para realizar la tarea, según detalle que luce de fojas 124 a 133 - Pieza II de obrados;

III) que la Gerencia de Adquisiciones informa a fojas 138 - Pieza II, que consultada la empresa adjudicataria, ésta acepta la ampliación por el período de seis meses en idénticas condiciones que la oferta original;

IV) que la Gerencia de Finanzas a fojas 135 - Pieza II, manifiesta que cuenta con asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023;

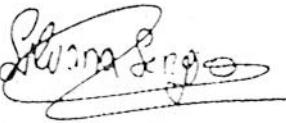
CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala se propone autorizar la prorroga por el término de tres meses;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la prorroga por el término de 3 (tres) meses del Concurso de Precios Nº17/22, por la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal, adjudicado a la empresa firma Arnaldo Castro S.A., por un importe mensual de U\$S3.454,00 (dólares tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) más U\$759,88 (dólares setecientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (22%) lo que da un total mensual de U\$4.213,88 (dólares cuatro mil doscientos trece con ochenta y ocho centavos), ascendiendo a un total por el citado período de contratación a U\$12.641,64 -----

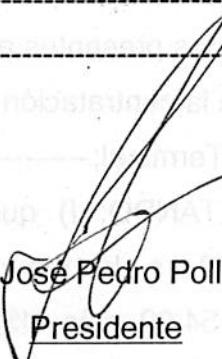

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

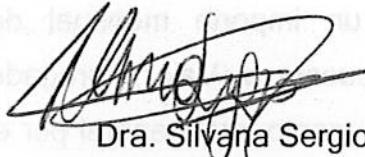
ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// (dólares doce mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y cuatro centavos), en idénticas condiciones que la oferta original.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ATENTO a lo dispuesto la mencionada reunión

EL DIRECTORIO

RESURBE

EL AUTORIZADO basado la reunión de los Comisionados Directores - El Presidente

que se designó para el manejo de la Comisión Técnica de la Muestra Típica

que se designó para la elaboración del informe final

que se designó para la elaboración del informe final

que se designó para la elaboración del informe final

que se designó para la elaboración del informe final

que se designó para la elaboración del informe final

ES COPIA FIEL

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00444/22

RD.202/23

Acta Nº134

VISTO: la Resolución de Directorio Nº26/23 de fecha 2 de febrero de 2023;

RESULTANDO: I) que la misma dispuso que Gerencia de Finanzas instrumentará la incorporación de una Tarjeta de Crédito Corporativa de AFE, emitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a nombre del señor Gerente General y dos funcionarios designados por éste, con un límite de crédito de \$150.000,00;

II) que además se estableció que sería utilizada únicamente como garantía para el arrendamiento de vehículos, debiéndose realizar la rendición mensual correspondiente;

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia General, solicitando se revoque la mencionada resolución, al no llevarse a cabo la incorporación de la Tarjeta de Crédito Corporativa por orden superior;

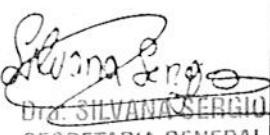
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR la Resolución de Directorio Nº26/23 de fecha 2 de febrero de 2023, dejando sin efecto la incorporación de la Tarjeta de Crédito Corporativa de AFE.

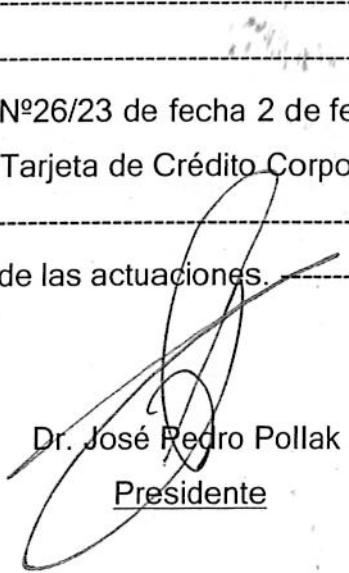
2º) POR Secretaría General, procédase al archivo de las actuaciones.


Dr. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
AFE

ES COPIA FIEL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº	1	4	5	0	4	3	-
SERIE		uno	cuato	cinco	seis	cuato	tres	-

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00289/22

RD.203/23

Acta Nº134

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que el mismo tiene por objeto regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE, por el período de dos meses;

II) que dicho Convenio fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por igual período por RD.420/22 de 15/XII/22 en iguales condiciones y RD.83/23 del 20/III/23 del 17/II/ al 30/IV/23;

III) que el citado Ministerio con fecha 19/VII/23, solicita con carácter excepcional, se le adelante dinero a cuenta, debido a inconvenientes surgidos para presentar la documentación correspondiente a los meses de abril a junio 2023;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe que luce a fojas 93 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone no hacer lugar a la solicitud planteada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

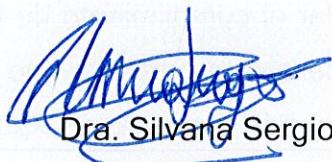
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) NO hacer lugar a la solicitud planteada por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a realizar un adelanto de dinero a cuenta, por el convenio suscrito oportunamente, por las tareas efectuadas por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE.

SIGUE	Nº	1	5	3	7	6	4	-
SERIE		muo	ano	tos	siete	sins	cuest	-

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

En el año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de México, capital de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó la Administración de Ferrocarriles Nacionales de México, con el fin de administrar y explotar las vías férreas que se construyeron y se adquirieron para el servicio público, así como las que se construyeran o se adquirieran en el futuro, y para el manejo de los servicios ferroviarios que se establecieran en el territorio nacional, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país, así como a la mejora de las comunicaciones entre las distintas partes del mismo, y para el mejoramiento de las relaciones entre el Gobierno Federal y las autoridades de los Estados y Municipios, así como entre éstas y los particulares que se beneficiaran de la explotación de las vías férreas.

PROFESIONES

La Administración de Ferrocarriles Nacionales de México es una institución que cumple con su función de administrar y explotar las vías férreas que se construyeron y se adquirieron para el servicio público, así como las que se construyeran o se adquirieran en el futuro, y para el manejo de los servicios ferroviarios que se establecieran en el territorio nacional, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país, así como a la mejora de las comunicaciones entre las distintas partes del mismo, y para el mejoramiento de las relaciones entre el Gobierno Federal y las autoridades de los Estados y Municipios, así como entre éstas y los particulares que se beneficiaran de la explotación de las vías férreas.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00901/01
RD.204/23
Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de junio del año 2023;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2023 vigente, según detalle que luce a fojas 6 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

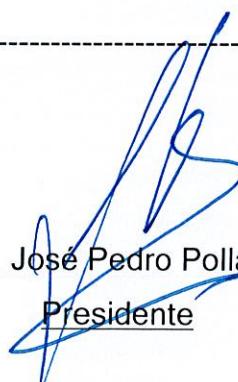
1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de junio del año 2023, por un monto de \$1:162.369,00 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve), según detalle que luce a fojas 5 y 6, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

A.F.E.

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00768/18

RD.205/23

Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: la invitación cursada por Latin Rieles, para participar en el 18º Congreso y Exposición Anual de la Actividad e Industria Ferroviaria “El Ferrocarril como eje principal del transporte”;

RESULTANDO: que el mismo se realizará en la ciudad de Buenos Aires, los días 3 y 4 de agosto del año en curso, adjuntando los temas a tratar y sponsor participantes, cuyo detalle luce de fojas 1 a 2 de obrados;

CONSIDERANDO: el interés en participar en el citado ámbito de debate y promoción del desarrollo del modo ferroviario en el país y la región, se propone designar al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

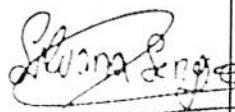
1º DECLARAR de interés para la empresa la participación en el 18º Congreso y Exposición Anual de la Actividad e Industria Ferroviaria “El Ferrocarril como eje principal del transporte”, organizado por el Latin Rieles, a realizarse los días 3 y 4 de agosto del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

2º DESIGNAR como representante de AFE, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, para participar en el citado evento.

3º ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente General, el viático diario correspondientes a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 4 (cuatro) días, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente, al incluirse el traslado a la Sede anfitriona y regreso al país (2 al 5/VIII/23).

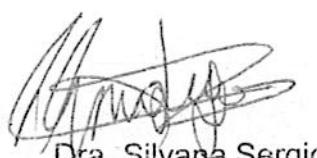
4º DISPONER, que AFE se hará cargo de los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros correspondientes.

5º PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



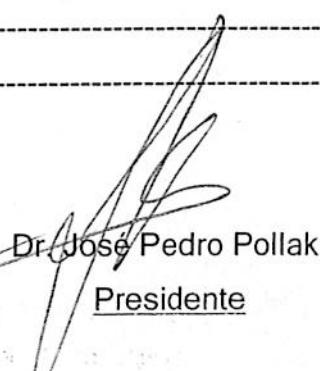
Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
AFE

ES COPIA FIEL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00189/23

RD.206/23

Acta Nº134

VISTO: la nota de fecha 2 de junio de 2023, cursada por el señor Manuel Latorres, Coordinador del Proyecto Ceibal, solicitando realizar un evento en Talleres Peñarol;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocado a la realización del proyecto, "1930", con el objetivo de promover la educación innovadora y el aprendizaje entre docentes y estudiantes de Uruguay, a través de una novela que retrata la historia en el fútbol, la cual fue lanzada en abril 2023 y ha sido declarada de interés deportivo por la Secretaría Nacional de Deportes y Presidencia, como parte del contenido desarrollado para la candidatura de Uruguay en el mundial del año 2030;

II) que dicho evento se realizaría el día 3 de agosto, con el objetivo de lanzar un spin-off de la novela en el idioma inglés, adjuntando los Anexos 1 y 2 a fojas 6 y 7 de obrados;

III) que la Gerencia de Material Rodante informa que no hay impedimentos para acceder a lo solicitado;

IV) que la Técnica Prevencionista estudiado el tema, elaboró informe de fecha 13/VII/23, que luce a fojas 13 y 14, concluyendo que no existe impedimento, detallando una serie de recomendaciones y pasos a seguir;

V) que la Asesoría Jurídico-Notarial, informa a fojas 16, que de accederse a lo solicitado recomienda que la Técnica Prevencionista esté en el evento inspeccionando el correcto cumplimiento de lo expresado en el citado informe, la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por un monto no inferior a U\$S500.000,00 donde conste AFE como asegurado adicional y la suscripción de Ceibal y AFE de un acuerdo de indemnidad cuyo proyecto luce a fojas 17 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder acceder a lo solicitado, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al señor Manuel Latorres, Coordinador del Proyecto Ceibal "1930", la utilización de la locación -sin costo- en Talleres Peñarol, para el lanza-

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
AFE

ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// miento de un spin-off de la novela en el idioma inglés, a realizarse el día 3 de agosto del año en curso, a coordinar con los servicios, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el informe de fecha 13/VII/23 de la Técnica Preventivista que luce a fojas 13 y 14 de obrados y demás normas de estilo.

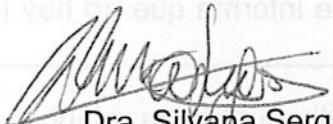
2º) DISPONER que a su vez el peticionario previamente, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S500.000,00 (dólares quinientos mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional.

3º) ESTABLECER que el representante de Ceibal deberá firmar un acuerdo de indemnidad.

4º) POR Secretaría General, comuníquese a la Gerencia General y siga por su orden al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00444/14

RD.207/23

Acta Nº134

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema Integral de Gestión Ferroviaria, adjudicada por RD.297/15 de fecha 12/VII/15 a la empresa Araucária Rail Technology Limitada (ART) objeto de la Licitación Pública Nº22/14;

RESULTANDO: I) que por RD.27/16 de fecha 17 de febrero de 2016, se creó una Comisión de trabajo, para el seguimiento e implementación del referido Sistema;

-----II) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales elevó pormenorizado informe de fecha 19/VII/23, adjuntando en sobre Adenda II (Registros pruebas) y “Evaluación de Desempeño Licitación Pública Nº22/14 Adenda II, Contratista: ART”, concluyendo que se han cumplido los requisitos establecidos en la citada adenda, por lo que correspondería iniciar las gestiones y aprobación para cerrar el proyecto, liberando las garantías al contratista y en cumplimiento de la ley, derivar la tutela y propiedad del Sistema a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe de fecha 20 de julio de 2023, realizando las recomendaciones en los puntos A, B y C, del mismo;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone transferir a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, el citado Sistema, autorizándose en ese acto la recepción definitiva del mismo;

ATENTO: a establecido en el numeral 11 del artículo 173 de la Ley Nº18.834 en la redacción dada por el artículo 109 de la Ley Nº19.535 y lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TRANSFERIR a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Sistema Integral de Gestión Ferroviaria, adjudicada por RD.297/15 de fecha 12/VII/15 a la empresa Araucária Rail Technology Limitada (ART) objeto de la Licitación Pública Nº22/14, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 173 de la Ley Nº18.834 en la redacción dada por el artículo 109 de la Ley Nº19.535.

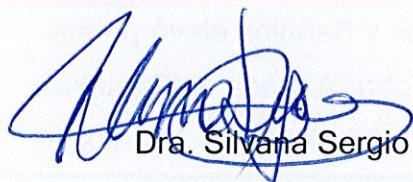
2º) AUTORIZAR a realizar en conjunto con la Dirección Nacional de Transporte -

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// Ferroviario, la recepción definitiva del Sistema Integral de Gestión Ferroviaria a la empresa Araucária Rail Technology Limitada (ART). -----

3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, manteniéndose a despacho.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 00069/22

RD.208/23

Acta Nº134

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas N°s. A8720 (\$116.139,99), A8719 (\$623.444,40), A8717 (\$620.644,20) y A8718 (\$620.644,50), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de junio de 2023, según detalle que luce a fojas 16 de obrados;

II) que la Gerencia de Finanzas informa de fecha 19/VII/23, que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

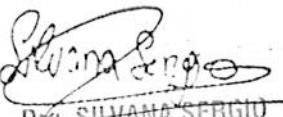
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$1.980.873,39 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta mil ochocientos setenta y tres con treinta y nueve centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de junio 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -


Dr. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.
ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 1225/96

RD.209/23

Acta Nº134

Montevideo, 20 de julio de 2023.

VISTO: la comunicación de fecha 22/VI/2023, cursada por el señor José Luis Hernández Cabrera, representante del Museo Ferroviario en Sudriers, solicitando la posibilidad de correr un servicio especial de pasajeros entre Estaciones Sudriers - Manga - Sudriers, los días sábados 15 y 22/VII/2023, con motivo de las vacaciones de julio;

RESULTANDO: I) que a fojas 4, Gerencia de Pasajeros informa que con referencia a la viabilidad de lo solicitado, no tiene inconveniente en realizar la corrida, estableciendo las necesidades de 1 (un) coche DMU, 1 (un) Guarda Nivel 73 y 8 horas de desplazamiento, para poder realizarla;

-----II) que de fojas 9 a 11, lucen informes de las Gerencia pertinentes, estableciendo los costos del servicio para ambos días así como, el precio del pasaje a cobrar;

-----III) que a fojas 15, luce notas de fecha 10/VII/2023, cursada por el señor Luis Parodi, Alcalde del Municipio de Empalme Olmos, expresando su apoyo a la realización de la corrida solicitada e informando acerca de la donación de 560 litros de combustible;

-----IV) que a fojas 17, luce comunicación del señor Hernández, solicitando dejar sin efecto el presente petitorio;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

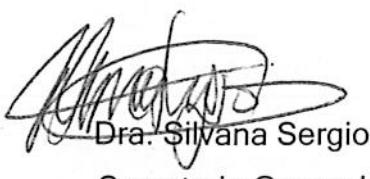
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

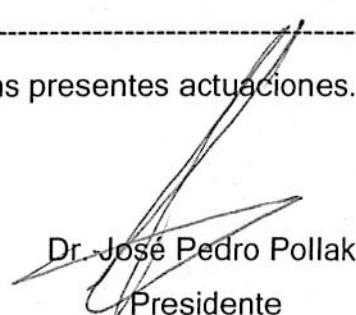
1º) NO hacer lugar a la corrida de servicio especial de Tren de pasajeros solicitado por el señor José Luis Hernández Cabrera, en virtud del mismo haber solicitado dejar sin efecto la misma.

2º) PASE a OCETA a los efectos del archivo de las presentes actuaciones.

ES COPIA FIEL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de julio de 2023.

Ref.: 1.644.536-1

RD.210/23

Acta Nº134

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;

RESULTANDO: I) que refiere a la reconsideración de la compensación otorgada a la funcionaria señora Gerenta de Adquisiciones, Licenciada Laura Ana Martusciello, a partir del 1º/VII/2023; del 25% del sueldo básico, por estar a la orden en forma permanente;

II) que la misma fue dispuesta por Resolución de Directorio Nº188/23 de fecha 5 de julio de 2023;

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone mantener en todos sus términos la mencionada resolución;

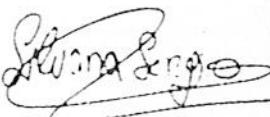
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO.

RESUELVE:

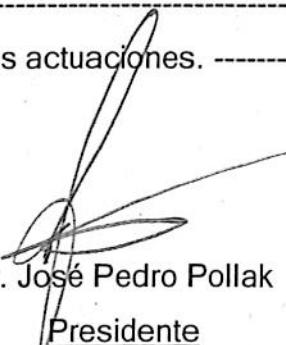
1º) MANTENER en todos sus términos lo dispuesto por la RD.188/23 de fecha 5 de julio de 2023, relativo a la compensación otorgada a la funcionaria señora Gerenta de Adquisiciones, Licenciada Laura Ana Martusciello, a partir del 1º/VII/2023; del 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico, por estar a la orden en forma permanente.

2º) POR Secretaría General, procédase al archivo de las actuaciones.


Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ES COPIA FIEL

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 9988/57

RD.211/23

Acta Nº135

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2024;

RESULTANDO: I) que el mismo fue elaborado por la Gerencia de Planificación y se confeccionó partiendo de la base de que AFE se dedicará exclusivamente, a las funciones inherentes al transporte de pasajeros en el Norte del país, el correcto funcionamiento de los coches necesarios para ese servicio, la prestación del servicio del tren de auxilio y la adecuación de la gestión y explotación de los inmuebles de la Administración, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 206 de la Ley Nº17.930 y el Decreto 473/11 que sientan las bases de la reformulación del modo ferroviario, así como el Artículo 243 de la Ley Nº20.075 del 20/X/22, que previó el pasaje de funcionarios de AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que se trabajó con las diferentes áreas que tienen funciones propias del nuevo rol de AFE (Gerencias: General, Infraestructura, Comunicaciones, Pasajeros, Material Rodante, Inmuebles e Informática), para la determinación de las necesidades imprescindibles para desarrollar la actividad de oferta adecuada de infraestructura ferroviaria a los operadores del modo, así como desarrollar el transporte de pasajeros;

CONSIDERANDO: lo expuesto, corresponde proceder a su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación;

ATENTO: a lo preceptuado en los incisos D) y E) del Artículo 5º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) y a lo dispuesto por el Artículo 221º) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

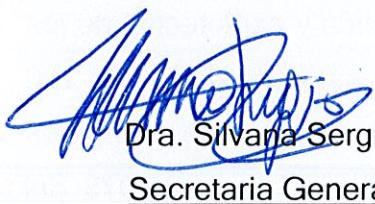
1º) APROBAR, el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2024, elaborado por la Gerencia de Planificación, con un desfinanciamiento de \$670:545.477,00 (pesos uruguayos seiscientos setenta millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete), el cual será financiado con el subsidio (\$638:885.000,00) y la variación de disponibilidades (\$31:660.477,00).

2º) REMITIR con nota el referido Proyecto al Ministerio de Transporte y -----

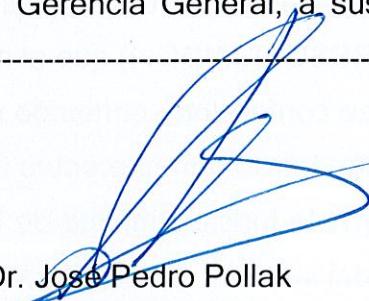
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// Obras Públicas para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, una copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y dos copias al Tribunal de Cuentas de la República. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº	1	5	3	7	6	4	-
SERIE		piso	cuarto	tres	siete	six	cuatro	-

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 00289/22
RD.212/23
Acta Nº135

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22 y 83/23 de fechas 15/XII/22 y 20/III/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;

-----II) que la Gerencia General propone se prorogue el convenio con DINALI para los trabajos de desmalezado de los Talleres Peñarol por el período del 1º/V al 31/VIII/23;

CONSIDERANDO: la necesidad de culminar con los referidos trabajos, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en la cláusula CUARTO: plazo del citado convenio y el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

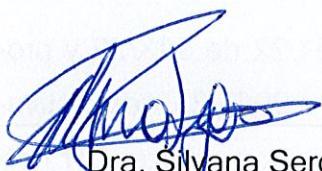
----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- por el período del 1º/V/23 al 31/VIII/23, el Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE, en las mismas condiciones que rigió, autorizado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22 y 83/23 de fechas 15/XII/22 y 20/III/23, respectivamente, al amparo de lo establecido en el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// 2º) COMUNICAR a DINALI, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 00427/21
RD.213/23
Acta Nº135

VISTO: las notas de fechas 27/V/23 y 10/VII/23, cursadas por la Intendencia de Paysandú y el Municipio de Guichón, respectivamente,

RESULTANDO: I) que por las mismas solicitan la cesión de veinte rieles y cuarenta durmientes en desuso, para ser utilizados en la Plaza de Deportes, así como en cartelería turística de Guichón y tendido público;

-----II) que como contraprestación realizarían el tendido de alumbrado público sobre el ingreso peatonal a la vía, que comunica los barrios de Guichón, lo que mejoraría la seguridad del referido tramo y la limpieza de los alrededores del edificio de la Estación;

-----III) que consultada la Gerencia de Infraestructura sobre la disponibilidad de rieles, informó que hay disponibilidad en Estación Guichón, material retirado de la obra del FOCEM II;

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones informó sobre el costo de los rieles solicitados a fojas 9 de obrados;

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe que luce a fojas 12, concluyendo que de accederse a lo solicitado, entiende conveniente que las tareas de contraprestación sean supervisadas por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, a los efectos de evitar daños a la vía;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER a la Intendencia de Paysandú, 20 (veinte) rieles y 40 (cuarenta) durmientes carentes de utilidad ferroviaria, para utilizarlos el Municipio de Guichón, en la Plaza de Deportes, así como en cartelería turística y tendido público.

2º) ESTABLECER que como contraprestación deberán realizar el tendido de alumbrado público sobre el ingreso peatonal a la vía, que comunica los barrios de Guichón y la limpieza de los alrededores del edificio de la Estación, trabajos que deberán ser coordinados y supervisados por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura.

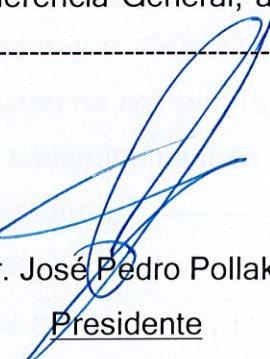
3º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria el retiro y.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

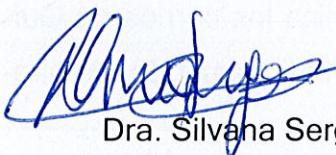
// traslado de los bienes cedidos. -----

4º) COMUNICAR a la Intendencia de Paysandú y al Municipio de Guichón, la presente resolución. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 00240/23
c/c.00197/23
RD.214/23
Acta Nº135

VISTO: la nota de fecha 30 de junio de 2023, cursada por la Intendencia de Río Negro, solicitando la cesión en comodato del parte del inmueble Padrón Nº387 de la localidad catastral de Fray Bentos, ubicado en el edificio de la Estación de AFE;

RESULTANDO: I) que el objetivo es abrir un “Centro Siempre” en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, comprometiéndose a ceder el local al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para que funciones el centro de primera infancia;

II) que por nota de fecha 6 de junio de 2023 la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente, manifestó en expediente Nº00197/23, la necesidad de contar con un espacio de la planta alta de la Estación Fray Bentos, para la instalación de la oficina regional, debido a su buena ubicación lo que sería de gran utilidad para la atención a los usuarios;

III) que además, se encuentra abocada a crear un centro de atención cívica junto con la Intendencia de Río Negro, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Ambiente, alrededor de la plaza Hargain, lo que beneficiaría al Departamento;

IV) que la Unidad Gestora de Inmuebles en su informes de fechas 13/VII/23 y 29/VII/23 que luce a fojas 7 y a fojas 8 de expediente Nº00197/23, manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

V) que el comodatario deberá hacerse cargo de las reparaciones necesarias para darle el fin previsto;

CONSIDERANDO: lo informado y manifestado en Sala, corresponde ceder en comodato por el plazo de 15 años, prorrogable por igual período parte del Padrón Nº387, a la citada Comuna, para utilizarlo el INAU y la planta alta DINAGUA, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Río Negro, el inmueble Padrón Nº387, donde se encuentra el edificio de la Estación Fray Bentos y predio circundante, por el plazo de 15 (quince) años, prorrogable por igual período, para --

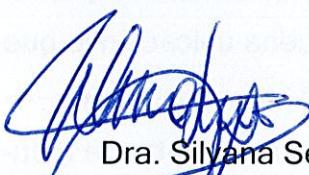
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// ser utilizado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay del Ministerio de Desarrollo Social y la planta alta por la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente, debiendo previamente delimitar el bien cedido, en el estado en que se encuentra y en las condiciones y normas de estilo.-----

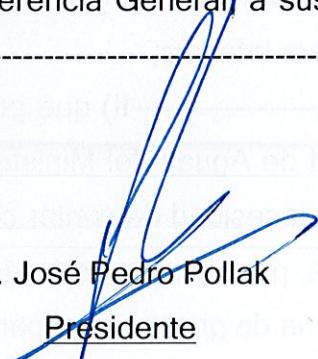
2º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR a la citada Intendencia y a la Dirección Nacional de Aguas, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 1169/01

RD.215/23

Acta Nº135

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de los bienes inmuebles propiedad de AFE, padrones Nºs. 48.405 y 48.419, ubicados en el Municipio G, barrio Peñarol, del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por RD.235/16 de fecha 14 de setiembre de 2016, se autorizó la cesión en comodato a la Intendencia de Montevideo de los citados inmuebles, con un plazo de veinticinco años, para la instalación y funcionamiento del Centro de Barrio Peñarol, cuyo contrato a la fecha no fue suscripto;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles, con fecha 9/VI/19, informó sobre las obras realizadas, cuya documentación luce de fojas 15 a 36 de obrados;

III) que de las gestiones efectuadas con la citada Comuna, el Director de la División Promoción Económica, señor Carlos Varela, el 21 de marzo de 2023, remitió borrador de convenio de comodato, el cual luce de fojas 42 a 44 de obrados;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró informes, expresando que la Intendencia de Montevideo, manifiesta interés en suscribir contrato de comodato por el inmueble padrón Nº48.405, compuesto por un área de 865 metros, con un plazo de quince años, renovable por igual período;

V) que sugiere además, que la Intendencia deberá asumir el compromiso de gestionar ante la Junta Departamental de Montevideo la aprobación de la exoneración de tributos y tasa municipales que AFE adeuda a la misma, desde el 1º de enero de 2021;

CONSIDERANDO: lo informado y las negociaciones realizadas a fin de regularizar la situación, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Montevideo, el padrón Nº48.405, compuesto por un área de 865 metros, propiedad de AFE, por un plazo de 15 (quinientos) años, renovable por igual período, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, para destinarlo al desarrollo del Centro de Barrio Peñarol

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

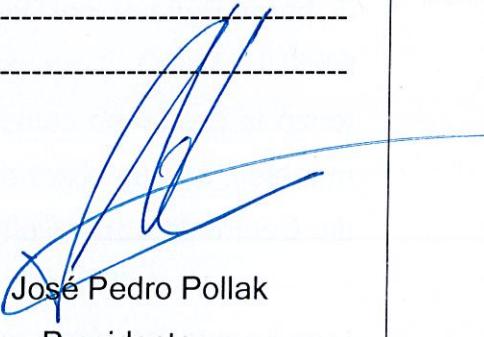
// en las condiciones y normas de estilo. -----

2º) SOLICITAR a la Intendencia de Montevideo gestione la presentación de la iniciativa ante la Junta Departamental, declarando la exoneración de los tributos y tasas municipales, para los inmuebles propiedad de AFE en el Departamento, desde el 1º de enero de 2021. -----

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 00232/23

RD.216/23

Acta Nº135

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por el señor Julio Herrera en representación de la Productora Cimarrón Cine, relativa a la filmación de escenas cinematográficas en Talleres de AFE, en el barrio Peñarol;

RESULTANDO: I) que se encuentra abocados a la filmación de una serie de TV titulada AMIA, sobre los atentados a la embajada israelí y la AMIA ocurridos en la ciudad de Buenos Aires;

II) que la Gerencia de Material Rodante, informa que no hay inconveniente en la realización del evento, no existiendo costo de personal, debido al horario de la filmación y los lugares de trabajo se encontrarán cerrados, entendiendo que se debe tener en cuenta la vigilancia de lugar;

III) que la Gerencia General informa que previo a la realización del evento la productora deberá coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos mediante la Técnica Prevencionista los detalles de seguridad a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad necesarias;

IV) que además sugiere cobrar la suma de U\$S1.000,00 incluido el Impuesto al Valor Agregado por uso de locación, más \$20.000,00 incluido el IVA por costos de personal, exigir un depósito de garantía de U\$S1.000,00 y la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil de U\$S100.000,00 siendo AFE el asegurado adicional;

CONSIDERANDO: lo informado y el fin perseguido se propone proceder de acuerdo, debiendo el peticionario firmar un acuerdo de locación;

ATENTO: a lo establecido en el protocolo de filmaciones - RD.85/19 de fecha 15/III/19 y modificativa RD.110/21 de 3/VI/21 y a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al señor Julio Herrera en representación de la Productora Cimarrón Cine, a realizar la filmación de escenas cinematográficas en Talleres de AFE, en el barrio Peñarol, al encontrarse abocado a la realización de una serie de TV titulada AMIA, a coordinar con los servicios, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá abonar la suma de U\$S1.000,00 (dólares mil) por la utilización de la locación de acuerdo al protocolo vigente,

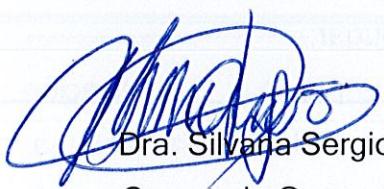
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// más por costos de personal \$20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) en ambas sumas incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

3º) DISPONER que a su vez previamente, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S100.000,00 (dólares cien mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional. -----

4º) ESTABLECER que el peticionario deberá firmar un acuerdo de locación.-----

5º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos que correspondan.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

En cumplimiento al mencionado acuerdo, en la Resolución 112/2020 se establece lo siguiente:

Artículo 1º) Se establece la creación de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.

Artículo 2º) La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento quedará integrada por los siguientes organismos:

Artículo 3º) La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento quedará integrada por los siguientes organismos:

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 4.530.821-5

c/c.1.903.011-9

RD.217/23

Acta Nº135

VISTO: el sumario administrativo dispuesto por Resolución de este Directorio N°234/21 de 30 de setiembre de 2021, a la funcionaria Escribana María Gabriela García Varela;

RESULTANDO: I) que por RD.108/23 de fecha 26 de abril de 2023, se tomó conocimiento de las resultancias del sumario administrativo dispuesto a la citada funcionaria, de acuerdo a los Considerando I) a IV) enunciados en la misma;

II) que a su vez, se propició la destitución de la funcionaria Escribana García Varela, Cédula de Identidad Nº1.903.011-9, remitiendo las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a fin de recabar el debido pronunciamiento previo de su Comisión Nacional del Servicio Civil;

III) que la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil elaboró informe Nº277/2023 de fecha 28/VI/23, que luce de fojas 962 a 967 de Pieza X, concluyendo que analizado el tema, no hay observaciones que formular a la propuesta formulada por AFE, referente a la destitución de la citada funcionaria, elevando a consideración de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

IV) que la citada Comisión por Resolución Nº200/2023 de fecha 6 de julio de 2023, resuelve en forma favorable a la destitución de la Escribana María Gabriela García Varela, por la causal de ineptitud, debiendo comunicar formalmente a la misma, la resolución que recaiga en el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº18.172 de 7/IX/2007, mediante inscripción por parte del nexo designado en el Registro de Vínculos con el Estado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº18.719;

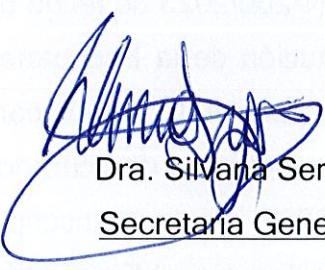
CONSIDERANDO: que de acuerdo a las resultancias del sumario, lo expresado por la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil (fojas 962 a 967 de Pieza X) y la Resolución Nº200/2023 de fecha 6 de julio de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (fojas 968 - Pieza X) y que se cumplieron las garantías del debido proceso, corresponde la destitución de la citada funcionaria;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en Decreto-Ley Nº14.396 (Carta Orgánica de AFE), el artículo 16 del Estatuto del Funcionario y la RD.457/09 de fecha 30/VII/09, normas modificativas, ampliatorias y concordantes;

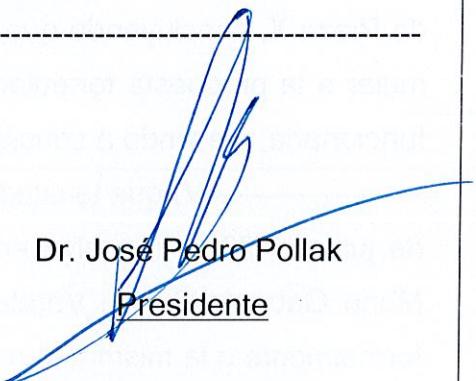
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// ----- EL DIRECTORIO -----
----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento del informe Nº277/2023 de fecha 28/VI/23 de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil (fojas 962 a 967 - Pieza X) y de la Resolución Nº200/2023 de 6/VI/23 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (fojas 968 - Pieza X). -----
- 2º) DESTITUIR a la funcionaria Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad Nº1.903.011-9, por la causal de ineptitud. -----
- 3º) NOTIFICAR a la señora García Varela, la presente resolución, por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos. -----
- 4º) COMUNICAR la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil según el artículo 6º de la Ley Nº18.172 de 7/IX/2007 y al Registro de Vínculos con el Estado, mediante el nexo de la Empresa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº18.719. -----
- 5º) CUMPLASE por Secretaría General. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaría General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00280/23
RD.218/23
Acta Nº135

Montevideo, 28 de julio de 2023. -----

VISTO: la nota de fecha 27 de julio de 2023, cursada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

RESULTANDO: que por la misma, solicita se otorgue poder de representación a la señora Doctora María Romina Martínez González, Cédula de Identidad Nº4.742.226-1, matrícula Nº18.594, para representar a AFE en los procesos judiciales en el marco de la gestión de la obra del Ferrocarril Central; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

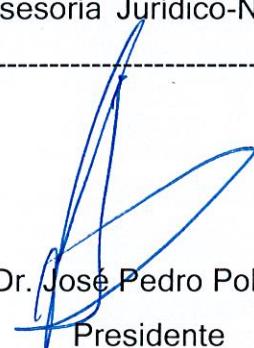
----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR Poder Especial para Pleitos a la señora Doctora María Romina Martínez González, Cédula de Identidad Nº4.742.226-1, matrícula Nº18.594, para representar a AFE en los procesos judiciales en el marco de la gestión de la obra del Ferrocarril Central, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º) COMUNICAR al citado Ministerio y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

SIGUE

No

SERIE

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de julio de 2023. -----

Ref.: 00285/23
RD.219/23
Acta Nº135

VISTO: el planteamiento efectuado por el Director General Administrativo de la Intendencia de Flores, Doctor Domingo Alvárez;-----

RESULTANDO: que por el mismo, solicita autorización para efectuar limpieza del predio ubicado en la ex - Estación Trinidad, donde en la actualidad funciona un museo departamental, una vez se realojen las familias que se instalaron en forma precaria en el lugar, dada la implementación del Plan Avanzar en coordinación entre el Ministerio de Vivienda, MEVIR y las Intendencias;-----

CONSIDERANDO: la importancia del tema, para evitar la ocupación del predio, se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

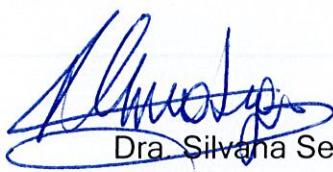
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Flores, a realizar la limpieza del predio ubicado en la ex - Estación Trinidad propiedad de AFE, donde en la actualidad funciona un museo departamental, una vez se realojen las familias que se instalaron en forma precaria en el lugar, dada la implementación del Plan Avanzar en coordinación entre el Ministerio de Vivienda, MEVIR y las Intendencias, solicitada por el Director General Administrativo, Doctor Domingo Alvárez. -----

2º) COMUNICAR a la citada Comuna la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria GeneralDr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 28 de julio de 2023.

Ref.: 00001/23

RD.220/23

Acta Nº135

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de junio de 2023;

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos, informa a fojas 55, que en junio se computaron 1245,55 horas extras, cuyo monto asciende a \$548.532,81;

III) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 27/VII/23, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de junio;

IV) que del mismo surge que con respecto al mes de mayo, aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Operaciones, Finanzas, Recursos Humanos, Adquisiciones (Licitaciones) y Pasajeros, en tanto disminuyeron en las Gerencias de Tráfico, Comunicaciones y Señales, Material Rodante, Infraestructura y General, en total hubo una disminución de 215,50 horas extras;

V) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 56 a 58, concluyendo que se debe controlar:

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1.817.217,00, lo cual no sucede en el mes de junio que asciende a \$548.532,81;

2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);

3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indica ---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// dor global del Sistema de Remuneración Variable; -----

-----V) que se deja constancia que en el mes de marzo del año 2022 se incurrieron en 1956 horas extras, las cuales se han ido reduciendo según lo planificado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de junio 2023, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia N°2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente; -----

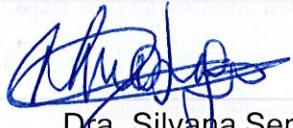
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil doscientas cuarenta y cinco con cincuenta y cinco horas extras correspondientes al mes de junio de 2023, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (391 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (14,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (8 horas), Gerencia de Material Rodante (318,30 horas), Sub Gerencia de Operaciones (240,55 horas), Gerencia General (49,30 horas), Gerencia de Infraestructura (162 horas), Gerencia de Finanzas (25,30 horas), Gerencia de Recursos Humanos (32 horas) y Gerencia de Pasajeros (4 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 56 a 58 de obrados. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente